TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 3
2. OBJETO DEL CONTRATO: 5
2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS 5
2.2. ALCANCE. 5
2.3. CONDICIONES TECNICAS 5
2.4. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS. 6
2.5. OBLIGACIONES. 6
2.5.1. DEL MUNICIPIO. 6
2.5.2. DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS. 7
2.5.2.1 OBLIGACIONES GENERALES 7
2.5.2.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS. 7
2.5.2.3 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS: 10
2.5.2.4 OBLIGACIONES FINANCIERAS: 11
2.5.3 OBLIGACIONES CONJUNTAS 11
2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: 11
2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA: 11
2.8 TIPO DE CONTRATO 11
2.9 SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA. 11
3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. 11
4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO. . 12
4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO 12
4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONVENIO 12
4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. 14
4.4. FORMA DE DESEMBOLSO. 14
5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE 15
5.1. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICOS 16
5.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 16
5.1.2. CEDULA DE REPRESENTANTE LEGAL 16
5.1.3. RUT. 16
5.1.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES 17
5.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CGR 17
5.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PGN 17
5.1.7. CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES. 17
5.1.8. MEDIDAS CORRECTIVAS 17
5.1.9. REDAM 17
5.2. REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICO 18
5.2.1. EXPERIENCIA 18
5.2.2. EQUIPO DE TRABAJO 18
5.2.3. PROPUESTA 18
6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO 18
7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 18
7.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 18

7.2. GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 19
8. ACUERDOS COMERCIALES 20
9. INVITACION A VEEDURIAS. 20

Belén
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

Belén de los Andaquíes, Dieciséis (16) de Octubre de 2025.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia, establece en su (Artículo 2 - Son fines esenciales del Estado), promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; entre otros, así mismo dentro del Régimen Municipal determina el Artículo 311:

> "Artículo 311. Al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

Según lo prevé el artículo 366 de la Constitución Política de Colombia, señala: "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación."

El Estado a través de las Entidades Territoriales, debe propender por la satisfacción de las necesidades básicas de la población, y en cumplimiento de ello la Administración Municipal está interesada en encaminar sus acciones a desarrollar proyectos y actividades en la búsqueda del bienestar de la población.

De conformidad, la administración municipal de Belén de los Andaquíes está comprometida con la ejecución de proyectos y actividades que mejoren la calidad de vida de su población, en cumplimiento del artículo 5.1 de la Ley 142 de 1994, que establece el deber de los municipios de asegurar la prestación eficiente de los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y otros, a través de empresas de servicios públicos o directamente por la administración central.

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 142 de 1994, el propósito esencia del control empresarial es hacer coincidir los objetivos de quienes prestan servicios públicos con sus fines sociales y su mejoramiento estructural, de forma que se establezcan criterios claros que permitan evaluar sus resultados. El control empresarial es paralelo al control de conformidad o control numérico formal y complementario de éste.

El Municipio de Belén de los Andaquíes – Caquetá, como Entidad Territorial, es el responsable de garantizar a la comunidad la prestación eficiente y eficaz de los servicios públicos a su cargo, por designación constitucional y legal, a fin de mejorar la calidad de vida de la población. En efecto, debe desarrollar e implementar estrategias y acciones que permitan su cumplimiento. Para la administración municipal es de suma importancia la ejecución de proyectos de inversión, puesto que lo percibe en el Plan de Gobierno como una de las necesidades prioritarias hacía la comunidad.

Conforme a lo anterior, el municipio ha identificado la problemática que enfrenta el área urbana de Belén de los Andaquíes, Caquetá, en relación con la gestión de aguas residuales y pluviales, que demanda una intervención urgente y planificada, enmarcada en el cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales que obligan al Estado a garantizar el bienestar y la calidad de vida de sus habitantes., razón por la cual debe ser atendida.

La ausencia de alcantarillado pluvial en la gran mayoría del área urbana y de igual forma de estructuras transitorias y colectora del agua superficial, como estructuras abiertas, sumideros, cajas colectoras, desarenadores y redes de alcantarillado pluvial, agrava la problemática de saneamiento en el sector urbano. La falta de una infraestructura adecuada para la gestión de aguas pluviales provoca inundaciones en calles y áreas urbanas, especialmente durante la temporada de lluvias, ya que estas están conectadas directamente al alcantarillado sanitario, saturando en algunas ocasiones parte de la capacidad hidráulica de las redes existentes; Estas inundaciones no solo causan daños a la infraestructura vial, sino que también generan afectaciones a las viviendas y enseres de los ciudadanos, provocan la erosión del suelo, socavación en algunos árboles y contaminación de los recursos hídricos locales, impactando negativamente el medio ambiente y la salud pública.

La situación se torna aún más crítica debido a que las aguas de escorrentía se conectan al alcantarillado sanitario existente, incrementando las ocupaciones hidráulicas y provocando el colapso del sistema, revose de estructuras sanitarias como

pozos, lo cual resulta en la exposición de la comunidad a focos de contaminación ambiental por aguas residuales mal dispuestas.

La inexistencia de estructuras acordes al manejo de las aguas de escorrentía como sumideros, cajas colectoras con desarenadores hacen que el sistema en temporada de lluvias colmate de manera rápida, debido a que se presenta material directo al sistema sanitario existente.



Cajas colectoras sin desarenador y protección lateral



Sumideros en precarias condiciones



Red alcantarillado pluvial obsoleto, presenta daños en su tránsito.



Sumideros en precarias condiciones y conectados al alcantarillado sanitario, sin desarenador.

La falta de un sistema adecuado de alcantarillado pluvial dificulta la planificación urbana eficiente, impide el crecimiento ordenado y seguro del casco urbano, y limita el acceso a servicios sanitarios adecuados, los cuales son esenciales para el desarrollo económico y social de la comunidad.

Belén de los Andaquíes ha crecido de manera acelerada y desordenada, lo que ha incidido que el crecimiento de las redes de acueducto y alcantarillado. La cobertura en acueducto es del 47,51% y alcantarillado de tan sólo 47,47% (TerriData), pero el gran problema radica en la carencia de un Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, que permita planificar, ampliar, reponer y modernizar las actuales redes de alcantarillado.

Los barrios Cincuentenaria, Santa Teresa y Caja Agraria; lo conforman 756 viviendas, en donde residen 1.366 personas (Base de datos SISBEN IV); cuentan con cuatro 4 puntos de vertimientos, con mayor concentración de aguas residuales. Actualmente, existe tres (3) puntos de vertimiento sin tratamiento, generando contaminación de las fuentes hídricas, proliferación de vectores, plagas, malos olores, deterioro paisajístico y ambiental de ecosistemas naturales.

Estos barrios se encuentran siendo intervenidos en su red vial, por lo cual, se requiere realizar un mejoramiento al sistema de alcantarillo que permita dar un manejo adecuado a las aguas lluvias y sanitarias, reduciendo los colapsos del mismo y los impactos negativos en las viviendas, la infraestructura vial, el medio ambiente y la salud de la población belemita.

Actualmente el municipio cuenta con una alianza estratégica con Aguas Andaki S.A.-E.S.P. formalizada a través del Convenio NO. 004-CDIA-2024, cuyo objeto consiste en AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS QUE PERMITAN UNA ALIANZA ESTRATEGICA PARA ELABORAR, FORMULAR Y DESARROLLAR PROYECTOS DE INVERSION EN EL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES Y DEL CAQUETÁ. Éste tiene como finalidad generar sinergias entre la empresa de servicios públicos y el Municipio, permitiendo la elaboración y presentación de proyectos que contribuyan a solucionar las problemáticas relacionadas con el acceso al agua y al saneamiento básico.

En este caso, en virtud de la problemática planteada, la empresa de servicios públicos Aguas Andaki S.A.-E.S.P. en compañía del Municipio ha presentado el formulado proyecto denominado:" ***MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN SECTORES CRÍTICOS DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA",*** el cual fue viabilizado.

En tal sentido, el municipio de Belén de los Andaquíes, en el marco del convenio celebrado, y ante la necesidad de brindar solución a la problemática descrita, considera oportuno, legal y conveniente suscribir un **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** con la empresa de servicios públicos Aguas Andaki S.A.-E.S. P; Mediante el cual las partes aúnan esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para brindar solución a la problemática descrita con antelación.

El presente proceso contractual permite dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo "Compromiso y Liderazgo por Belén" 2024-2027, en el Sector: 40 – Vivienda, Ciudad y Territorio; Línea Estratégica: 1.4 – Compromiso con el agua potable y el saneamiento básico; Programa: 1.4.2. – Alcantarillado para la sostenibilidad; y al proyecto identificado con el BPIM N° 202500000015570 del 17 de febrero de 2025. Así mismo, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Belén de los Andaquíes de la vigencia 2025.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS PARA REALIZAR MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN SECTORES CRÍTICOS DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES, DEPARTAMENTO DEL CAQUETA.

2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
93142102	Servicios de cooperación económica
93151512	Servicios de institución publicas

2.2. ALCANCE.

El convenio contempla la realización de obras de drenaje complementarias al sistema de alcantarillado municipal que se desarrollarán de conformidad con las siguientes condiciones técnicas.

2.3. CONDICIONES TECNICAS

- **Aporte del municipio de Belén de los Andaquíes**

Nº	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
C			
1. PRELIMINARES			
1.1	Demolición manual de concretos existentes	m3	10.43
1.2	Corte de pavimento asfaltico con cortadora autopropulsada (incluye retiro)	ml	536.28
2. MOVIMIENTOS DE TIERRA			
2.1	Excavación mecánica sin clasificar (incluye retiro)	m3	103.71
2.2	Relleno con material granular (incluye compactación)	m3	56.69
2.3	Suministro de arena para base y atraque de tubería	m3	0.45
2.4	Rellenos con material filtrante (incluye geotextil)	m3	1.12
3. SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS			
3.1	Suministro e instalación de tubería corrugada Ø 12"	ml	56.19
3.2	Suministro e Instalación de Dren Horizontal en tubería PVC 4" perforada	ml	7.00
4. ESTRUCTURAS DE DRENAJE			
4.1	Sumideros en concreto reforzado 3000PSI según diseño (incluye rejillas y acero) H< O = 1,1	Und	9.00
4.2	Dilatadores en concreto 0,10*0,35 ml	ml	536.28
4.3	Concretos para drenajes superficiales y manejo pluvial	m3	138.26

APORTE DE AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P.

DESCRIPCION
1. INFORME DE TOPOGRAFÍA a. Descripción del procedimiento b. Cartera topográfica c. Especificación de equipos y certificados de calibración
2. PLANOS TOPOGRÁFICOS a. Incluye longitud de tramos a intervenir b. Descripción de la caja existentes c. Identificación de calles y carreras
3. PRESUPUESTO DE OBRA a. APU b. Memoria de cantidades c. Cronograma de trabajo d. Cálculo de Administración

2.4. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.

Para el presente proceso no se requiere permisos o licencias

2.5. OBLIGACIONES.

2.5.1. DEL MUNICIPIO.

a. Realizar oportunamente las gestiones necesarias y a su cargo para la legalización y ejecución del convenio.

b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa de Servicios Públicos para con el Sistema General de Seguridad Social y/o parafiscales cuando a ello hubiere lugar, para tramitar las certificaciones de cumplimiento y los desembolsos al cooperante.

c. Suministrar a la Empresa de Servicios Públicos la información y/o documentación necesaria para lograr la eficaz ejecución del convenio.
d. Exigir a la Empresa de Servicios Públicos la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio, y si se requiere, del garante. Para tal fin, se designará un supervisor del convenio que vigile y controle la ejecución contractual.
e. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del convenio las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del convenio.
f. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Empresa de Servicios Públicos . Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que pudieren presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
g. Expedir la certificación de cumplimiento al finalizar la ejecución, cuando la Empresa de Servicios Públicos hubiere cumplido a satisfacción con el objeto contratado.
h. Las demás que se deriven del objeto contractual.

2.5.2. DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS.

2.5.2.1 OBLIGACIONES GENERALES

a. **Suscripción del Acta de Inicio:** La Empresa de Servicios Públicos se compromete a suscribir el acta de inicio del convenio dentro del plazo establecido, garantizando así el inicio formal de las actividades pactadas.

b. **Cumplimiento del Objeto del Convenio:** La Empresa de Servicios Públicos se compromete a cumplir con el objeto del convenio de manera diligente, eficiente y en los términos acordados, asegurando la ejecución exitosa de los proyectos.

En todas las actividades se debe incorporar la imagen institucional y corporativa de la administración municipal.

c. **Adherencia a las Especificaciones Técnicas:** La Empresa de Servicios Públicos se compromete a cumplir con todas las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el convenio, asegurando que las obras ejecutadas y los servicios prestados cumplan con los estándares normativos aplicables.

d. **Notificación de Contingencias:** La Empresa de Servicios Públicos deberá informar de manera oportuna a la supervisión del convenio sobre cualquier situación que pueda afectar el correcto desarrollo del proyecto, notificando dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la identificación de la eventualidad.

e. **Cumplimiento de Obligaciones Fiscales:** La Empresa de Servicios Públicos está obligada a cumplir con el pago de todos los impuestos derivados de la ejecución del convenio, en conformidad con las disposiciones legales vigentes.

f. **Supervisión:** La Empresa de Servicios Públicos permitirá la inspección y supervisión de los proyectos por parte de los supervisores designados por el municipio, ejecutando a su costa las modificaciones necesarias que garanticen el cumplimiento de los objetivos del convenio.

g. **Cumplimiento de Obligaciones Laborales**: La Empresa de Servicios Públicos garantizará el cumplimiento de todas las obligaciones frente al sistema de seguridad social, incluyendo parafiscales, lo cual deberá ser debidamente acreditado para la ejecución del convenio y la realización de los desembolsos.

h. **Suscripción del Acta de Liquidación:** La Empresa de Servicios Públicos, salvo que se acuerde lo contrario, se compromete a suscribir el acta de liquidación del convenio una vez cumplido el objeto contractual, asegurando la formalización del cierre del proyecto y la entrega de los productos finales acordados.

2.5.2.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

1 Cumplir el objeto del convenio, ejecutando y entregando la obra de acuerdo con los criterios de calidad exigible, las especificaciones de construcción que hacen parte del objeto contractual, con sujeción al presupuesto y dentro del plazo establecido.

2 Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de las obras contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Asimismo, deberá tomar las debidas precauciones a fin de conservar el estado de los inmuebles aledaños, las estructuras e Instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o Instalaciones.
3 Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesaria para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.
4 Cumplir con las normas ambientales vigentes aplicables a esta actividad, especificamente las relacionadas con el manejo de escombros, señalización de seguridad para el área de influencia de la obra y planes de manejo tráfico.
5 Cumplir con la normatividad vigente para la movilización de maquinaria y equipo pesado establecida en este tipo de obras por las entidades competentes.
6 Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicio cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente, para lo cual entregará la entidad, antes de la suscripción del acta de inicio, copia de ellos, si aplica.
7 Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del Convenio
8 Resolver dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo, los requerimientos relacionados con la ejecución del Convenio que le formule el supervisor, la entidad o la comunidad.
9 Adelantar todas las gestiones ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por la entidad, tales como cruce o cierre temporal de vías, accesos, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones o cualquier intervención del espacio público, entre otros.
10 Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
11 Mantener tanto al personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención donde se ejecute la obra.
12 Reparar las vías de acceso al sitio de la obra, cuando se deterioran como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.
13 Ejecutar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del término de la garantía de estabilidad de la obra.
14 Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor o la entidad, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas.
15 Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial, en especial en relación con los elementos de seguridad industrial necesarios para el personal que interviene en las actividades de obra, manipulación de equipos, herramientas, combustibles, así como la dotación de calzado y vestido de labor y, documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
16 Ubicar la señalización preventiva necesaria para la circulación en condiciones de seguridad de los personales de obra, vecinos y terceros.
17 Cuando para la ejecución del convenio, se requieran labores o desplazamientos a 1.5 metros o más sobre el nivel inferior, el contratista deberá cumplir con lo señalado en el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas.
18 Entregar al supervisor del contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos, la siguiente documentación: (i) Listado del personal que se empleará en la ejecución de la obra, y las correspondientes hojas de vida con los soportes; (ii) Las afiliaciones a la Seguridad Social y parafiscales de todo el personal que será empleado en la obra.
19 Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
20 Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del convenio, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
21 Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que

afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

22 La empresa de servicios públicos será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones pactadas.

23 Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales son responsabilidad de la empresa de servicios públicos.

24 Realizar ajuste a los diseños, si diere lugar a ello, por algún evento que la obra presente afectación por inestabilidad o necesidad para garantizar su uso o cambio de normas.

25 Suministrar y mantener, durante la obra, conforme a los porcentajes de dedicación el personal ofrecido y requerido para el proyecto.

26 contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual.

27 Obtener la aprobación de la supervisión con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en las reglas de participación, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.

28 Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y la entidad.

29 Cumplir con los pagos frente al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la obra y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios también cumplan con sus obligaciones frente a estos Sistemas.

30 Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la entidad, por causa o con ocasión del convenio.

31 Ejecutar la totalidad de las obras en el plazo del convenio, utilizando para ello los frentes de trabajo que sean necesarios.

32 Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del convenio en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros, operarios, profesionales y todo el personal que intervienen en cada una de las obras a ejecutar, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes y d) Todo el personal.

33 Instalar una valla informativa donde se ejecuten las obras.

34 Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con las especificaciones dadas, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. Deberá tener la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación de los personales de obra, vecinos y terceros. De igual forma, deberá realizar el mantenimiento del cerramiento, durante toda la ejecución de la obra.

35 Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.

36 Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos ofrecidos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.

37 Garantizar la buena calidad de los bienes, materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del convenio. Los materiales que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que encuentre deficientes podrán ser rechazados por el interventor cuando no los encontrare convenientemente adecuados, en caso de estar en desacuerdo con la decisión de este.

38 Responder por la obtención de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra y a la obtención legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de la obra, manteniendo permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

39 Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público.
40 Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
41 Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
42 Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor, la entidad, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
43 La seguridad de la maquinaria y materiales que emplee para la ejecución de la obra es de responsabilidad exclusiva de la empresa de servicios públicos, por lo tanto, deberá disponer de todos los mecanismos que sean necesarios para evitar hurtos, pérdidas y daños; por lo mismo no podrá hacer reclamaciones a la entidad por estos hechos.
44 Las autorizaciones

44.5.2.1 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

a. Atender y absolver las observaciones y requerimientos formulados por la entidad, el interventor o de los organismos de control.

b. Presentar informes, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión (en el componente de infraestructura) y supervisor (demás componentes) y contener: A) Avance de cada una de las actividades programadas. B) Registros fotográficos. C) Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas, si aplica. D) Fotocopia de la bitácora de obra. E) Resumen de las actividades realizadas. F) Relación del personal empleado en la ejecución de las obras. G) Actualización del programa de ejecución del contrato. H) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

c. Participar en las reuniones de seguimiento con la asistencia del director del proyecto, el Ingeniero residente de la obra, el director de la Interventoría, y el Supervisor, sin perjuicio de que participen otros empleados de las diferentes áreas. De cada una de estas reuniones se levantará un acta.

d. Evaluar, juntamente con el supervisor, semanalmente la ejecución del componente de infraestructura del convenio, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por los ingenieros residentes del contratista y de la Interventoría, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de obra que no podrá contemplar la disminución de las cantidades de obra programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido.

e Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y supervisión y contener: A) Resumen de actividades y desarrollo del contrato. B) Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra. Planos record de obra, aprobados por la interventoría. C) Actualización de la Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran. D) Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas. E) Actualización final de cada uno de los programas requeridos en las reglas de participación. F) Registro fotográficos definitivos.

f. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de supervisión, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, en él se dejara constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado y relación del equipo de trabajo avance de la obra, accidentes de trabajo, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría. A ella

tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la entidad.

g. Realizar el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.

h. Solicitar y justificar con la debida antelación al municipio la adición de recursos, prorrogas, mayores cantidades de obra e ítems no previstos necesarios para la terminación de la obra, cuando así se requiera.

44.5.2.2 OBLIGACIONES FINANCIERAS:

a. Verificar junto con el supervisor el programa de flujo de fondos del Contrato, lo cual deberá constar en acta.
b. Ejecutar el convenio de conformidad con el valor definido para cada actividad en el proyecto aprobado.

44.5.3 OBLIGACIONES CONJUNTAS

a. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto
b. Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio
c. Concurrir a la liquidación final del convenio, una vez cumplido el objeto del mismo
d. Coordinar la convocatoria de las veedurías ciudadanas legalmente constituidas del área de influencia del proyecto.
e. Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio
f. Las demás acordadas expresamente por las partes.

44.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El convenio se ejecutará en un plazo contados a partir del ACTA DE INICIO hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

44.7 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:

El lugar de ejecución será el área urbana del municipio de Belén de los Andaquíes.

44.8 TIPO DE CONTRATO

Convenio interadministrativo

44.9 SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA.

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor designado por el representante legal u ordenador del gasto. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Conforme a lo expresado, los Convenios Interadministrativos al tenor del artículo 95 de la Ley 489 de 1998, son aquellos suscritos entre entidades públicas con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo. De igual forma los convenios interadministrativos tienen su fundamento en la norma constitucional contenida en el artículo 209 de la Carta Política, que enumera los principios de la función administrativa y prescribe la colaboración armónica que deben prestarse las entidades públicas de todos los órdenes y niveles.

La Corte Constitucional expresó en la Sentencia C–671 de 2015, que «Lo que hace interadministrativo a un contrato o convenio no es el procedimiento de selección aplicable, sino la calidad de los sujetos contratantes, esto es que las dos partes de la relación jurídica contractual formen parte de la administración pública». Así las cosas, esta clase de acuerdos de voluntades se definen por un criterio orgánico, por lo que uno de sus elementos esenciales es que en los extremos de la relación jurídico negocial concurran personas de derecho público. Adicionalmente, el Consejo de Estado ha indicado, frente al convenio interadministrativo y sus características, que: "*Se puede señalar que los convenios o contratos interadministrativos tienen como características principales las siguientes: (i) constituyen verdaderos contratos en los términos del Código de Comercio cuando su objeto lo constituyen obligaciones patrimoniales; (ii) tienen como fuente la autonomía contractual; (iii) son contratos nominados puesto que están mencionados en la ley; (iv) son contratos atípicos desde la perspectiva legal dado que se advierte la ausencia de unas normas que de manera detallada los disciplinen, los expliquen y los desarrollen, como sí las tienen los contratos típicos, por ejemplo compra venta, arrendamiento, mandato, etc. (v) la normatividad a la cual se encuentran sujetos en principio es la del Estatuto General de Contratación, en atención a que las partes que los celebran son entidades estatales y, por consiguiente, también se obligan a las disposiciones que resulten pertinentes del Código Civil y del Código de Comercio; (vi) dan lugar a la creación de obligaciones jurídicamente exigibles; (vii) persiguen una finalidad común a través de la realización de intereses compartidos entre las entidades vinculadas; (viii) la acción mediante la cual se deben ventilar las diferencias que sobre el particular surjan es la de controversias contractuales*".

Así pues, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, indica lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

En ese sentido el municipio de Belén De Los Andaquíes, pretenden celebrar un convenio cuyo objeto consiste en **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS PARA REALIZAR MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN SECTPRES CRÍTICOS DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**, con la empresa de servicios públicos, **AGUAS ANDAKI S.A-E.S.P.** , cuyo objeto social tiene como fin la prestación y administración de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica conectada e interconectada y gas en el municipio de Belén de los Andaquíes y el territorio colombiano, construcción de obras civiles, interventorías, consultorías y asesorías en los diferentes sectores de inversión de la ley 715 de 2001, recaudo de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo y energía eléctrica y demás actividades conexas, complementarias y/o afines a los servicios públicos domiciliarios arriba citados. En tal sentido, se considera como una empresa idónea para coadyuvar para aunar esfuerzos que permita la maximización del recurso público con la ejecución de este importante proyecto.

Por tal motivo, la modalidad a escoger para el presente proceso se hará de manera directa, dado que las partes a celebrar el convenio son entidades de naturaleza pública.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor estimado del presente convenio corresponde a la suma de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE ($305,993,110.00)** la cual corresponde al total de aportes entregados por las partes, así:

Municipio de Belén de los Andaquíes Caquetá	$ 297,993,110.00
Aguas Andakí S.A. E.S.P.	$ 8.000.000,00 (especie)

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONVENIO

- **Aporte del municipio de Belén de los Andaquíes**

Nº	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. PRELIMINARES					
1.1	Demolición manual de concretos existentes	m3	10.43	$ 200,084.00	$ 2,086,876.00
1.2	Corte de pavimento asfaltico con cortadora autopropulsada (incluye retiro)	ml	536.28	$ 6,821.00	$ 3,657,966.00
				Subtotal	**$ 5,744,842.00**
2. MOVIMIENTOS DE TIERRA					
2.1	Excavación mecánica sin clasificar (incluye retiro)	m3	103.71	$ 45,673.00	$ 4,736,747.00
2.2	Relleno con material granular (incluye compactación)	m3	56.69	$ 143,016.00	$ 8,107,577.00
2.3	Suministro de arena para base y atraque de tubería	m3	0.45	$ 137,105.00	$ 61,697.00
2.4	Rellenos con material filtrante (incluye geotextil)	m3	1.12	$ 270,195.00	$ 302,618.00
				Subtotal	**$ 13,208,639.00**
3. SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS					
3.1	Suministro e instalación de tubería corrugada Ø 12"	ml	56.19	$ 266,784.00	$ 14,990,593.00
3.2	Suministro e Instalación de Dren Horizontal en tubería PVC 4" perforada	ml	7.00	$ 115,928.00	$ 811,496.00
				Subtotal	**$ 15,802,089.00**
4. ESTRUCTURAS DE DRENAJE					
4.1	Sumideros en concreto reforzado 3000PSI según diseño (incluye rejillas y acero) H< O = 1,1	Und	9.00	$ 4,039,052.00	$ 36,351,468.00
4.2	Dilatadores en concreto 0,10*0,35 ml	ml	536.28	$ 96,963.00	$ 51,999,318.00
4.3	Concretos para drenajes superficiales y manejo pluvial	m3	138.26	$ 767,533.00	$ 106,119,113.00
				Subtotal	**$ 194,469,899.00**
				TOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 229,225,469.00**
ADMINISTRACION			A=	27%	$ 61,890,877.00
IMPREVISTOS			I=	3%	$ 6,876,764.00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS					**$ 68,767,641.00**
VALOR TOTAL					**$ 297,993,110.00**

APORTE DE AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P.

DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO
1. INFORME DE TOPOGRAFÍA d. Descripción del procedimiento e. Cartera topográfica f. Especificación de equipos y certificados de calibración	$ 5.000.000
2. PLANOS TOPOGRÁFICOS d. Incluye longitud de tramos a intervenir e. Descripción de la caja existentes f. Identificación de calles y carreras	

3. PRESUPUESTO DE OBRA e. APU f. Memoria de cantidades g. Cronograma de trabajo h. Cálculo de Administración	$ 3.000.000,00
VALOR TOTAL	**$ 8.000.000,00**

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

TIPO DE RECURSOS	**1. Presupuesto General de la Nación - PGN**			
	2. Sistema General de Participaciones - SGP	**Participación para educación**		
		Participación para salud		
		Participación para propósito general	**Deporte y recreación**	
			Cultura	
			Propósito general Libre inversión	
			Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
		Asignaciones Especiales	**Resguardos indígenas**	
			Programas de alimentación escolar	
			Municipios de la ribera del río Magdalena	
		Agua potable y saneamiento básico		**$ 297.993.110,00**
		Atención integral de la primera infancia (Saldos)		
	3. Sistema General de Regalías - SGR			
	4. Recursos Propios			
	5. Recursos de Crédito			
	6. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI			

No de CDP	376	**Fecha de expedición**	10/09/2025
Valor			**$ 297.993.110**
RUBRO			2.3.2.02.005

4.4. FORMA DE DESEMBOLSO.

Un primer desembolso por concepto de aporte anticipado equivalente al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor total aportado por el municipio.

Desembolsos parciales hasta completar el **NOVENTA POR CIENTO (90%)** del valor total de los aportes del municipio al cumplimiento de las obligaciones del convenio. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte de la empresa de servicios públicos, entrada y salida de almacén si a ello hubiera lugar y la certificación de cumplimiento del supervisor.

Un último desembolso por valor del **DIEZ POR CIENTO (10%)** restante a la entrega final de las obras y suscripción del acta de liquidación del convenio.

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en hacienda.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

La empresa de servicios públicos, deberá presentar todos los soportes correspondientes a través de plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE

5.1. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICOS

5.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

A. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

5.1.2. CEDULA DE REPRESENTANTE LEGAL

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- cédula de ciudadanía.

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- pasaporte.

5.1.3. RUT.

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural
Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

5.1.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

la persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ninguna persona podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Lo anterior podrá se allegado o en su defecto verificado directamente por la entidad.

5.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ninguna persona podrá presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado o en su defecto verificado directamente por la entidad

5.1.7. CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES.

Ninguna persona podrá presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

Lo anterior podrá se allegado o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

5.1.8. MEDIDAS CORRECTIVAS

Ninguna persona, podrá presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

Lo anterior podrá se allegado o en su defecto verificado directamente por la entidad.

5.1.9. REDAM

De conformidad con el artículo 6, numeral 1 de la ley 2097 del 2021. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará inhabilidad para contratar, por lo tanto, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica deber presentar que no se registrado.

5.2.1. EXPERIENCIA

Haber ejecutado por lo menos dos (02) convenios o contratos interadministrativos cuyo objeto corresponda a la construcción, optimización o reposición de las redes de alcantarillado, cuyo valor en sumatoria deberá ser superior al presupuesto oficial de presente convenio expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

5.2.2. EQUIPO DE TRABAJO

Para la ejecución del convenio resultante del presente proceso, se requiere que la empresa prestadora de servicios públicos certifique el compromiso de contar o vincular los siguientes perfiles.

CARGO	PERFIL
Un (1) Director de Obra	Ingeniero (a) Civil
Un (1) Residente de Obra	Ingeniero (a) Civil

Para la suscripción del acta de inicio, la entidad a través del supervisor, realizara la verificación de las hojas de vida y el vínculo laborar entre el profesional y la empresa de servicios públicos

5.2.3. PROPUESTA

La empresa de servicios públicos deberá presentar oferta económica como manifestación de intención para la suscripción del convenio.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

VER ANEXO 1. DEL ANALISIS DEL RIESGO.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Belén De los Andaquíes.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del convenio</td><td>Plazo del convenio y seis (6) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) sobre el valor total del convenio</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones</td><td>Plazo del convenio y tres (3) años mas</td><td>Cinco por ciento (5%) sobre el valor total del convenio</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de la obra</td><td>Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del convenio</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	Devolución del desembolso anticipado	Por el plazo del convenio y seis (06) meses mas	Ciento por ciento (100%) del valor total del desembolso anticipado
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

7.2. GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Belén De los Andaquíes Y la empresa de servicios
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 smlmv
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, municipio de belén de los Andaquíes.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista

	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. ACUERDOS COMERCIALES

Para el presente proceso no aplica acuerdos comerciales.

9. INVITACION A VEEDURIAS.

Con la publicación del proceso a través del SECOP, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, quienes podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección.

Presentó
JESUS REINALDO SÁNCHEZ AMAYA
Secretario de Infraestructura y Ordenamiento

ANEXO 1 ANALSIS DE RIESGO

											¿A quién se le asigna?	**Tratamiento/Control a ser implementados**	**Probabilidad después de aplicado el tratamiento**	**Impacto después de aplicado el tratamiento**	**Valoración después de aplicado el tratamiento**	**Categoría después de aplicado el tratamiento**	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada de inicio**	**Fecha estimada de finalización**	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Demoras en la firma del acta de inicio.	Retraso en el inicio del convenio.	4 (Probable)	3 (Mayor)	7	Alto	Municipio	Cronograma claro, seguimiento estricto.	2 (Improbable)	2 (Moderado)	4	Bajo	Si	Supervisor del Municipio	Inmediato	1 mes	Supervisión de avances en reuniones.	Quincenal
2	General	Externo	Ejecución	Financiero	Recursos insuficientes para proyectos.	Suspensión parcial o total de actividades.	4 (Probable)	4 (Mayor)	8	Extremo	Municipio y Empresa de Servicios	Gestión de fondos adicionales y control presupuestal.	3 (Posible)	3 (Moderado)	6	Alto	Si	Municipio	Inmediato	Según avance	Informes financieros periódicos.	Quincenal
3	General	Interno	Planeación	Económico	Estimación inadecuada de costos del contrato.	Dificultades en su ejecución.	3 (Posible)	3 (Moderado)	6	Alto	Municipio	Revisión exhaustiva de estudios previos.	2 (Improbable)	2 (Moderado)	4	Bajo	Si	Municipio	Inmediato	1 mes	Auditorias financieras.	Quincenal
4	Específico	Externo	Selección	Social y político	Rechazo por incumplir requisitos técnicos.	Retraso en la ejecución de proyectos.	4 (Probable)	3 (Mayor)	7	Alto	Municipio y Empresa de Servicios	Validar requisitos antes de enviar propuestas.	2 (Improbable)	2 (Moderado)	4	Bajo	Si	Supervisor del Municipio	2 semanas	1 mes	Revisión técnica antes del envío.	Quincenal

5	General	Extremo	Ejecución	Naturaleza	Fenómenos climáticos que afecten obras.	Deterioro de infraestructura, retrasos.	3 (Posible)	5 (Catastrófico)	8	Extremo	Empresa de Servicios	Planes de contingencia y ajustes al cronograma.	2 (Improbable)	4 (Mayor)	6	Alto	Sí	Empresa de Servicios	1 mes	Según clima	Monitoreo meteorológico.	Quincenal
6	General	Extremo	Contratación	Regulatorio	Cambios normativos imprevistos.	Reajustes y sobrecostos.	3 (Posible)	4 (Mayor)	7	Alto	Municipio	Revisar normas periódicamente.	2 (Improbable)	3 (Moderado)	5	Medio	Sí	Supervisor del Municipio	Inmediato	Continuo	Consultas legales continuas.	Quincenal
7	General	Extremo	Ejecución	Operacional	Falta de supervisión técnica adecuada.	Baja calidad en la ejecución de proyectos.	3 (Posible)	3 (Moderado)	6	Alto	Supervisor del Municipio	Capacitación y refuerzo en supervisión.	2 (Improbable)	2 (Moderado)	4	Bajo	Sí	Supervisor del Municipio	Inmediato	Continuo	Informes de auditoría.	Quincenal
8	General	Extremo	Planeación	Económico	Fluctuaciones en los precios de insumos.	Aumento de costos y sobrepresupuestos.	4 (Probable)	4 (Mayor)	8	Extremo	Empresa de Servicios	Cláusulas de ajuste de precios en contratos.	3 (Posible)	3 (Moderado)	6	Alto	Sí	Empresa de Servicios	Inmediato	Continuo	Evaluación del mercado.	Quincenal
9	Especifico	Interno	Ejecución	Ambiental	Daño ambiental durante la ejecución.	Sanciones legales y reputacionales.	3 (Posible)	4 (Mayor)	7	Alto	Empresa de Servicios	Cumplir normativa ambiental y planes de manejo.	2 (Improbable)	3 (Moderado)	5	Medio	Si	Supervisor del Municipio	1 mes	Según avance	Monitoreo ambiental.	Quincenal
10	General	Extremo	Ejecución	Social	Conflictos con comunidades locales.	Obstaculización de actividades y retrasos.	3 (Posible)	4 (Mayor)	7	Alto	Municipio y Empresa de Servicios	Socialización de proyectos y comunicación constante.	2 (Improbable)	3 (Moderado)	5	Medio	Si	Municipio	2 semanas	Según avance	Encuestas y reuniones comunitarias.	Quincenal
11	General	Interno	Planeación	Económico	Inadecuada definición de prioridades en proyectos.	Recursos asignados ineficientemente.	3 (Posible)	3 (Moderado)	6	Alto	Municipio	Talleres de priorización con la comunidad.	2 (Improbable)	2 (Moderado)	4	Bajo	Si	Municipio	1 mes	3 meses	Revisión de actividades.	Quincenal

12	General	Externo	Planeación	Social	Baja participación ciudadana.	Falta de legitimidad en proyectos.	2 (Improbable)	3 (Moderado)	5	Medio	Municipio	Estrategias de comunicación activa.	1 (Raro)	2 (Moderado)	3	Bajo	No	Municipio	1 mes	3 meses	Encuestas comunitarias.	Quincenal
13	General	Interno	Ejecución	Operacional	Fallas en equipos de obra.	Retrasos en actividades programadas.	3 (Posible)	3 (Moderado)	6	Alto	Empresa de Servicios	Mantenimiento preventivo de equipos.	2 (Improbable)	2 (Moderado)	4	Bajo	Sí	Empresa de Servicios	1 mes	Según avance	Inspección de maquinaria.	Quincenal
14	General	Externo	Planeación	Político	Cambios en la administración municipal.	Alteración de cronogramas o prioridades.	3 (Posible)	4 (Mayor)	7	Alto	Municipio	Formalización de compromisos previos.	2 (Improbable)	3 (Moderado)	5	Medio	Sí	Municipio	Inmediato	Según elección	Monitoreo de decisiones políticas.	Quincenal
15	General	Interno	Planeación	Técnico	Proyectos con insuficiente justificación técnica.	Rechazo por entidades cofinanciadoras.	4 (Probable)	3 (Mayor)	7	Alto	Municipio y Empresa de Servicios	Revisión técnica por especialistas externos.	2 (Improbable)	2 (Moderado)	4	Bajo	Sí	Municipio	1 mes	6 meses	Validación técnica de propuestas.	Quincenal
16	General	Interno	Ejecución	Financiero	Demoras en pagos a contratistas.	Interrupción parcial de actividades.	4 (Probable)	4 (Mayor)	8	Extremo	Municipio	Gestión ágil de desembolsos y trámites.	3 (Posible)	3 (Moderado)	6	Alto	Sí	Municipio	Inmediato	Continuo	Control de flujos de pago.	Quincenal
17	General	Externo	Ejecución	Ambiental	Impacto ambiental imprevisto.	Multas y retrasos en obra.	3 (Posible)	5 (Catastrófico)	8	Extremo	Empresa de Servicios	Supervisión ambiental constante.	2 (Improbable)	3 (Moderado)	5	Medio	Sí	Empresa de Servicios	1 mes	Según avance	Monitoreo de planes de manejo.	Quincenal
18	Específico	Interno	Ejecución	Social	Conflictos laborales con empleados.	Paralización parcial de actividades.	3 (Posible)	3 (Moderado)	6	Alto	Empresa de Servicios	Resolución ágil de conflictos laborales.	2 (Improbable)	2 (Moderado)	4	Bajo	Sí	Empresa de Servicios	Inmediato	Continuo	Evaluación de contratos laborales.	Quincenal
19	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Deficiencia en garantías contractuales.	Suspensión temporal de actividades.	3 (Posible)	3 (Moderado)	6	Alto	Empresa de Servicios	Revisión exhaustiva de documentos previos.	2 (Improbable)	2 (Moderado)	4	Bajo	Sí	Supervisor del Municipio	1 mes	2 meses	Validación legal continua.	Quincenal

20	General	Externo	Ejecución	Económico	Aumento inesperado de costos de materiales.	Sobrecostos en ejecución.	4 (Probable)	4 (Mayor)	8	Extremo	Empresa de Servicios	Cláusulas de ajuste en contratos.	3 (Posible)	3 (Moderado)	6	Alto	Sí	Empresa de Servicios	Inmediato	Continuo	Monitoreo de precios.	Quincenal
21	General	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en permisos y licencias de obra.	Paralización de actividades.	4 (Probable)	4 (Mayor)	8	Extremo	Municipio	Gestión previa de permisos.	2 (Improbable)	3 (Moderado)	5	Medio	Sí	Municipio	1 mes	Según avance	Validación de requisitos legales.	Quincenal
22	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Baja calidad en materiales de construcción.	Riesgos estructurales y sanciones.	3 (Posible)	5 (Catastrófico)	8	Extremo	Empresa de Servicios	Supervisión técnica de insumos.	2 (Improbable)	3 (Moderado)	5	Medio	Sí	Supervisor del Municipio	1 mes	Según avance	Informes de control de calidad.	Quincenal
23	General	Externo	Planeación	Técnico	Proyectos con falta de viabilidad técnica.	Rechazo en procesos de aprobación.	3 (Posible)	4 (Mayor)	7	Alto	Municipio y Empresa de Servicios	Validación previa con autoridades competentes.	2 (Improbable)	3 (Moderado)	5	Medio	Sí	Supervisor del Municipio	1 mes	6 meses	Evaluación técnica de proyectos.	Quincenal
24	General	Externo	Ejecución	Social	Reacciones adversas por cierre de vías.	Retrasos y quejas comunitarias.	3 (Posible)	4 (Mayor)	7	Alto	Municipio y Empresa de Servicios	Comunicación oportuna con comunidades afectadas.	2 (Improbable)	3 (Moderado)	5	Medio	Sí	Municipio	Inmediato	Según avance	Encuestas y monitoreo de impacto.	Quincenal
25	General	Externo	Liquidación	Operacional	Retraso en informes finales y cierre del convenio.	Demoras en la liquidación del contrato.	3 (Posible)	3 (Moderado)	6	Alto	Empresa de Servicios	Cronograma detallado de actividades finales.	2 (Improbable)	2 (Moderado)	4	Bajo	Sí	Supervisor del Municipio	1 mes	6 meses	Seguimiento a entregables finales.	Quincenal